

disposicion, buscan la manera de evadirla de ella, y que por tanto, no deba constar en el decreto. — El proyecto sobre sueldo de sueldos paso a tercer debate, con las siguientes observaciones hechas por el Sr. Ferrada, que en el art. 57 se recoge la manera de salvar el inconveniente que resulta, en las provincias de Leon y Zamora, de que el sueldo que recauda los fondos sea el que los importa, en el art. 58, que aunque en la provincia de Leon se habian aumentado los guardas sus dotaciones, no por su ingenuidad la reduccion, pues que casi siempre el cobro es la víctima de estos empleados, y finalmente, en el art. 63 se expresa el sueldo que debe disfrutar el Jefe en Jefe del Ejército, puesto que la Comision nacional de 69 lo designa. El informe presentado por la Comision de guerra, en la solicitud de la Sra. Párron Guardias fue aprobado. — Se levantó la sesion.

J. M. de Montenegro

Sesion del 26 de Setiembre

Abierta con los Sres. Presidente, Vicepresidente, Baya, Cuesta, Donoso, Ceguinera, Capana, Gonzalez, Merino, Lobo, Utrero, Ordinoz, Polo, Ponce, Poyano, Sierra, Ferrada, Suarez y Ferran, se dio cuenta del acta de la sesion anterior y fue aprobada. — Se puso en

reconocimiento de la H. Cámara que el Po-  
 der Ejecutivo ha tenido por conveniente  
 devolver con la sanción constitucional los  
 siguientes decretos: el que rehabilita al te-  
 niente coronel Don Pacifico Arguina en su  
 antigüedad militar por los 18 meses q<sup>ue</sup>  
 ha estado con licencias absolutas; el que  
 remite á la comunidad de los Padres Re-  
 dentoristas de Cuzco de la contribucion  
 de cien pesos anuales que debían satis-  
 facer á los fondos de instruccion públi-  
 ca: el que autoriza al Poder Ejecutivo  
 para que de los fondos nacionales im-  
 pida la cantidad necesaria para la cons-  
 trucción de un puente sobre el rio Cham-  
 bo en la parroquia de Quivira: el que  
 concede privilegio por veinte años al Don.  
 Antonio José de Sierra para la construccion  
 de un camino carretas desde Arechala  
 hasta el punto de Guaita: el que arregla  
 el reconocimiento y liquidacion de la deu-  
 da nacional interior: el que autoriza  
 al Poder Ejecutivo para que conque el  
 terreno indispensable para completar  
 el cuadro de la ciudad de Nueva Con-  
 salidad de Urgente se considere en terreno  
 de cuestion el proyecto de la lei de sueldos  
 y sueldo aprobados los artículos 1.<sup>o</sup>, 2.<sup>o</sup> y  
 3.<sup>o</sup> habiendo manifestado el Sr. Equizábal  
 que la dotacion señalada al Subsecretario  
 del Ministerio del Interior, no era corres-  
 pondiente á los trabajos del destino, y q<sup>ue</sup>  
 en atencion á ellos, debia señalarse la  
 renta de dos mil cuatrocientos pesos  
 en vez de la de mil ochocientos asigna-  
 da en el proyecto. Se aprobó con los  
 enmiendas 1.<sup>o</sup> y 2.<sup>o</sup> del artículo 1.<sup>o</sup> y con respec-  
 to al Sr. el Sr. Capataz observó que la

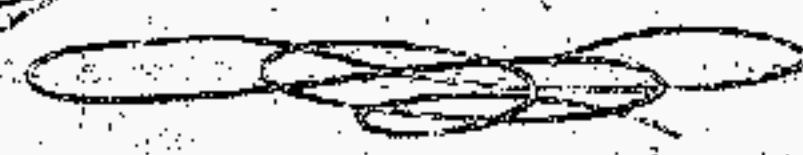
dotacion del oficial 1.<sup>o</sup> sea tan minima  
 de que no proporcionaba al empleado  
 ni aun lo necesario para su subsistencia  
 personal, agregandose a esto que el cargo del  
 oficial 1.<sup>o</sup> de las gobernaciones era demasiado  
 laborioso, por que a veces de escribir dia  
 riamente como cualquier amanuense, tenia  
 a su cuidado el archivo, y desempeñaba con  
 frecuencia las funciones del Secretario. El  
 Sr. Bascota opinó en el mismo sentido  
 y con apoyo de los Srs. Vicepresidente y  
 Egúsquiza se propuso: "que la dotacion an  
 nual del oficial primero de las go  
 bernaciones del interior de la Republica  
 sea de cuatrocientos pesos". Dicha esta  
 proposicion fue aprobada, lo mismo que  
 los demas incisos del artículo. — Al con  
 siderarse el inciso 1.<sup>o</sup> del art. 5.<sup>o</sup>, el Sr. Sr.  
 Presidente indicó que debia aumentarse  
 la dotacion del Gobernador de Pichincha  
 por que siendo este funcionario el jefe  
 de la Capital de la Republica, y siendo  
 esta provincia suas sumamente pobla  
 cion que las demas, era lince un año  
 de sujeta justicia. — El Sr. Ponce por  
 sí de la misma manera, y con apoyo  
 del Sr. Tobo, hizo la mocion de que la  
 dotacion del Gobernador de la provincia  
 de Pichincha sea de mil ochocientos  
 pesos anuales, en vez de la de mil oc  
 cientos señalada en el inciso 1.<sup>o</sup> del art.  
 5.<sup>o</sup> del proyecto. — Puesta en discusion  
 el Sr. Vicepresidente dijo: que en tales  
 fuere la categoria y el trabajo del gober  
 nador de la provincia de Pichincha, no  
 podria contribuir con sus voto para  
 que se apruebe la mocion. Estuvo en  
 la actualidad descompenando el cargo

De la Gobernación de esta provincia, y esta  
 por ella (por la misma) sea operada, mi  
 delicada, heu con amor propio, sacri-  
 ficar mi decoro. Gata que los S. H. Sen-  
 Ceros se dividieron sobre la proposición, y  
 en su defecto, gata que la S. H. Cámara se  
 dignara me aceptarla. - El S. H. Consejo dijo:  
 he hecho la proposición que se discute  
 sin fijarme en las personas que de-  
 sumpañen el cargo de la Gobernación  
 de Pichincha. Solo he pensado en las  
 condiciones del cargo. Lo he hecho  
 por y agitado de este destino y la ne-  
 cesidad de una, aunque no perfecta,  
 para el momento aproximada de revo-  
 lución, me he conformado a propo-  
 nerlo. El gobernador de la Capital  
 de la República, agente de tener a su  
 cargo el desempeño de las obligacio-  
 nes comunes de los dos gobiernos  
 dones, tiene en el día, la administra-  
 ción y cuidado de las obras públicas  
 que, más que en otras provincias se  
 han iniciado, trabajen y adelan-  
 tan en esta Capital. - Cerrado el de-  
 bato, se aprobó la proposición sin el  
 voto del Sr. Vice-presidente. Consi-  
 deradosse tambien que los sueldos  
 asignados en el proyecto al Secreta-  
 rio, al oficial segundo y al portero  
 comuneros de la misma Gober-  
 nación no son excesivos y que en su tra-  
 bajo se dividieron y aprobaron de-  
 terminadamente las mociones que se  
 hicieron 1.<sup>a</sup> (de Sr. Consejo con apoyo  
 del Sr. Vice-presidente) que la nota-  
 ción del Secretario de la Goberna-  
 ción de Pichincha sea de ocho.

cincuenta pesos anuales = 2.<sup>o</sup> (del Sr. Vicepresidente  
 durante su gobierno por el Sr. Ponce) que la  
 dotación anual del oficial, según se de la  
 gubernación de Pinar del Rio sea de treinta  
 y cinco pesos = 3.<sup>o</sup> (del Sr. Vicepresidente  
 con apoyo del Sr. Ponce) que el portero de  
 remuneración de la gubernación de Pi-  
 nar del Rio que es de la dotación anual  
 de cincuenta pesos = Se aprobó en un  
 todo los artículos de este decreto hasta  
 el veinte inclusive con las siguientes  
 modificaciones y en consecuencia  
 del proyecto presentado por el Sr.  
 Ponce. = En el art. 1.<sup>o</sup>, el oficial  
 3.<sup>o</sup> cincuenta pesos; = en el art. 2.<sup>o</sup>, el  
 portero remuneración cincuenta pesos  
 = en el 3.<sup>o</sup> el secretario cincuenta  
 pesos y el portero remuneración  
 treinta pesos; = en el 4.<sup>o</sup>, el jefe de sección de  
 obras públicas ochenta y cinco  
 pesos; = en el 5.<sup>o</sup> el secretario cincuenta  
 pesos. = Al tratarse de los asesores del  
 Tribunal de cuentas, el Sr. Benítez con-  
 sultó que la ley de bases de la  
 comisión la calidad de primera  
 clase de segunda clase y que  
 las por que el Poder Ejecutivo al  
 formular el proyecto de la ley se  
 basó en las que se han en el Dis-  
 tinción, y que operaba por que  
 se recomendaban sin perjuicio de  
 revisores y tengan los dos siete  
 meses de duración igual. El Sr. Benítez  
 no accedió a estas observaciones y con  
 apoyo del Sr. Ponce el Sr. Benítez pro-  
 puso: que no haya división en-  
 tre revisores de primera y de  
 segunda clase, y que la data

ciosa de todas estas partes acy-  
 rando por el Poder Ejecutivo a  
 las que en su proyecto designa  
 como de juramento. Pasa en  
 esto en el Sr. D. Viquevede interdi-  
 jo: que como decantaris que habia  
 sido del Tribunal de cuentas habia  
 observado que entre los revisores  
 habian una vez o dos diferencias  
 tanto por sus aptitudes, cuanto  
 por la calidad e impartacion de  
 las cuentas de cuyo examen o re-  
 vision se encargaban, y que in-  
 ducida esta consideracion habia ob-  
 servado tambien del Sr. D. de la  
 parte de diferencias en de primera  
 y segunda clase y asignando como  
 dotacion propia de los Sr. D. Sa-  
 rube dijo: que en varias ocasiones  
 el proyecto presentado por el Poder Ex-  
 cutivo cambiando los nombres de  
 revisores de las dotaciones, pero que no  
 dia mejor que el caso el asunto de las  
 cuentas publicas, y por lo mismo ma-  
 dia mejor que el debe ser en cuenta  
 punto de vista de cada empleado a fin  
 de no ser revisiones con ley de punto  
 jo que mas tarde se gozaria en un  
 tenor. Cerrado el debate se leyeron  
 cion, y por ser abandonada la hora,  
 se suspendio la discusion del pro-  
 yecto y se levantó la sesion.

F. M. de Santistevan



U. S. C.

W. L. Alvarez

